

DIARIO

BALEAR

Del viernes 5

de Mayo

Año de

1815.



San Juan Ante-portam Latinam. = 40 horas en los Agustinos, y en Santa Clara.

Observaciones meteorológicas de ayer. Afección astron. de hoy.

Epocas.	Termóm.	Barómet.	Atmósfera.	Sale el sol á las
7 de la m.	11 g.	28 p. 1. $\frac{1}{2}$	O.	5 y 5 min. y se
12 del dia	12 g.	28 p. 1. $\frac{1}{2}$	OS.	pone á las 6 y
5 de la tar.	12 g.	28 p.	OS.	55 min.

ÓRDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia Don Antonio Roten, coronel agregado al quadro del 2.º de Mallorca: parada, suizos de Winpffen: visita de hospital y municion, suizos n.ºm. 4: rondas de la plaza, idem: contrarondas, suizos de Winpffen: teatro, Cariñena.

PRUSIA.

Berlin 2 de Marzo.

S. A. R. el príncipe Federico de Prusia ha salido de aquí para Strelitz, y el teniente general Thumen para Francfort del O der.

El regimiento de coraceros de Silesia, del que es coronel Mr. de Brisen, ha entrado de guarnicion en esta capital.

El célebre príncipe Blucher ha marchado de Francfort del O der. — El regimiento de coraceros del gran duque Constantino se va á acantonar en Landsberg sobre el Wartha; el de Silesia dicen que saldrá tambien muy pronto de Berlin para Zülensig.

HOLANDA.

Haya 29 de Marzo.

Los magistrados de esta ciudad han dado órden para que to-

dos los jóvenes desde 19 á 23 años de edad acudan á alistarse en las milicias, conforme está prevenido por la ley de 27 de Febrero y decreto de S. M. de 25 de Marzo. Igual orden se ha dado también en Amsterdam.

El almirante Baan está nombrado comandante de una escuadrilla de fragatas y buques ligeros, que van á dar la vela para Flesinga y en la embocadura del Escalda.

FRANCIA.

Paris 3 de Abril.

Se halla interrumpida la comunicacion de Alemania por Francfort; pero aun existe por Manheim y Strasburgo.

En un diario se ha anunciado que el duque de Wellington habia salido de Viena el 19 de Marzo con destino á Brusélas, adonde llegó el 22 del mismo.

Se asegura que el mariscal Suchet debe partir para la Alsacia con objeto de hacer disposiciones militares.

El príncipe de Wagram se separó de Luis XVIII en Brujas para ir á Brusélas, y volvió á reunírsele en Ostende: al dia siguiente salió para Bamberg con el duque de Luxémburgo.

El obispo de Aire y su provisor se embarcaron el 31 del pasado para Inglaterra.

El duque de la Tremouille fue arrestado el 30 de Marzo, y conducido por gendarmas al Chateauroux.

ESPAÑA.

ARTÍCULO DE OFICIO.

Reglamento provisional aprobado por S. M. para la primera secretaría del ministerio de Seguridad pública.

ART. 1.º La secretaría del ministerio de Seguridad pública constará por ahora de un oficial mayor y quatro por su orden progresivo, de un archivero y un oficial de este, de dos porteros y un barrendero.

2.º El oficial mayor hará de secretario del tribunal de Justicia en los casos económicos y gubernativos.

3.º Como nada hay indiferente en negocios de la alta gravedad que estan atribuidos á este ministerio, y la mayor parte de

los hombres juzgan por los sentidos la importancia de las cosas, el ministro presentará á S. M. para su soberana aprobacion el diseño de un uniforme que distinga y haga respetar á sus empleados, asi como consultará los goces, honores y preeminencias que deban disfrutar.

4.º Estos oficiales gozarán por ahora de los sueldos que se expresará; á saber: el oficial mayor 400 rs. anuales, el segundo 360, el tercero 320, el quarto 280, el quinto 240, el archivero 200, el oficial del archivo 100, el portero mayor 80, el segundo 60, y el barrendero 3300.

5.º Estos sueldos se pagarán por la tesorería general, con calidad de reintegrarlos el ministerio de Seguridad pública luego que le ingresen fondos.

6.º Por la misma tesorería general, y con igual circunstancia, se abonarán todos los gastos que ofrezca el ministerio por razon de efectos y utencilios para el despacho de sus negocios y qualesquiera otros, sean de la clase que fueren.

7.º El oficial mayor formará el reglamento interior de la secretaría, y aprobado por el ministro se cumplirá en todas sus partes.

8.º El ministro inmediatamente propondrá á S. M. los sugetos que han de ocupar el número de las plazas que prescribe el artículo 1.º, á excepcion del oficial mayor del ministerio y secretario del tribunal de Justicia, que está nombrado por soberana resolución de 15 de Marzo último.

Deseando el General Ministro de la Seguridad pública hacer conocer á la nacion entera el escrupuloso zelo con que corresponde á la confianza que ha merecido al Rey nuestro Señor, y con el objeto de que los fieles y malos vasallos de S. M. sepan que el premio y el castigo son las principales bases sobre que está fundado este ministerio, el qual al mismo tiempo procede con toda la execucion que corresponde á los negocios que le estan atribuidos, ha mandado que la sentencia dictada con acuerdo de su asesor interino contra D. Tomas de Murga, vecino de esta corte, en la causa principiada y determinada con arreglo á las leyes en el dia de ayer 9 del corriente sobre los escandalosos insultos contra la Real potestad y Persona de S. M. públicamente ex-

presados, se inserte en la gaceta del gobierno y diario de esta corte para su notoriedad, que tambien la tendrá por la imprenta del mismo ministerio cuya sentencia substancialmente dice asi: *Sentencia.* Conciliando las justas y benéficas intenciones de S. M. con las penas que las leyes tienen establecidas contra sus agresores, y por lo que resulta del proceso que se ha formado á D. Tomas Murga, vecino de esta corte, sobre las criminales ideas que expresó en público contra los inviolables derechos del REY, sufrirá la pena de ser desterrado por quatro años al presidio de Melilla, con imposicion de 10 duros de multa sobre sus bienes, repartida por mitad á beneficio de este ministerio y del Real hospital de esta villa, y de todas las costas del proceso; con la prevención de que cumplido el tiempo de su condena, deberá reclamar á S. M. por su indulto, y concedido quedará el expresado D. Tomas baxo de la inspeccion de los jueces de su domicilio ó residencia, á fin de que estos velen con energía su conducta: que á la notificacion de esta providencia jure la fidelidad y vasallage que debe al REY; la que para escarmiento de los malévolos deberá ser impresa y circulada por el reyno. Madrid 10 de Abril de 1815.

Correo. Hoy sale para Mahon á las cinco de la tarde.

Aviso. Qualquiera persona que supiese el paradero de Doña Margarita Julian y Noyel, viuda, que se extravió de Madrid durante la guerra, y se dice está en Mallorca, se servirá avisarlo al editor de este periódico, quien tiene un asunto muy interesante que comunicar á dicha señora.

Subscripcion á las memorias de agricultura y artes, que se publicarán de órden de la Real junta de gobierno del comercio de Cataluña. Se suscribe en la librería de Carbonell á 7 rs. vn. por cada número, y el prospecto se hallará en dicha librería.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Embarcaciones que ayer dieron fondo en este puerto.

De Tarragona en 2 dias, navega la Soledad, su patron Antonio Calafell, mallorquin, con susia y avellanias.

Teatro. Hoy se representará la comedia titulada: *Notalda y Carolina*, tonadilla, el zapateado y baynete.

Imprenta de Felipe Guasp.